

NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN
PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO
NÚMERO ENJ-CCC-PEPU-2026-002

Por medio de la presente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y la ficha técnica del procedimiento de excepción por proveedor único, llevado a cabo para la contratación de servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002, les notifica los resultados de la adjudicación, decidida por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 004, de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a saber:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015) establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023) establece que: *“se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 de la precitada Resolución núm. 01-2023, expresa: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 104 del Reglamento de Compras señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 19 de la ficha técnica del proceso, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026) establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación”.*

CONSIDERANDO: Que el numeral 21 de la precitada ficha técnica, el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación ordena lo siguiente: *“La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta **haya sido calificada como CUMPLE** en la(s) oferta(s) técnica(s) y económica(s) por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la presente ficha técnica.”*

CONSIDERANDO: Que, del análisis integral de las evaluaciones técnicas y económicas incorporadas al expediente administrativo, este Comité verificó que la oferta presentada satisface los requisitos legales, técnicos y económicos

establecidos en la ficha técnica, reúne las condiciones para resultar adjudicataria, conforme a los criterios previamente definidos para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: APRUEBA la evaluación definitiva de documentación de credencial, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) elaborada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

SEGUNDO: APRUEBA el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) elaborado por los peritos técnicos designados, los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada; y Albert Méndez, ambos analistas, todos de la Gestión de Tecnologías de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

TERCERO: APRUEBA el informe de evaluación económica y recomendación de adjudicación de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos designados, los señores Robinson Pion, gestor; Chailyn Quezada; y Albert Méndez, ambos analistas, todos de la Gestión de Tecnologías

de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de excepción por proveedor único para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

CUARTO: APRUEBA el análisis de ofertas económicas, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único llevado a cabo para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002.

QUINTO: ADJUDICA, en su totalidad, el procedimiento de excepción por proveedor único llevado a cabo para la contratación de Servicios de adquisición y renovación de plan de datos y flotas para uso de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número ENJ-CCC-PEPU-2026-002, en la forma siguiente:

Descripción	Cantidad	Compañía Dominicana de Teléfonos, SA RNC: 101001577				
		Precio unitario	ITBIS 18%	ICS 10%	IDT 2%	Precio Total sin impuesto
Flota regular 7,000 minutos	1	RD\$8,400.00	RD\$1,512.00	RD\$840.00	RD\$168.00	RD\$8,400.00
Unidades adicionales al plan	50	RD\$260.00	RD\$46.80	RD\$26.00	RD\$5.20	RD\$13,000.00
Internet Móvil 50 GB con bloqueo	2	RD\$3,895.00	RD\$701.10	RD\$389.50	RD\$77.90	RD\$7,790.00
Internet Móvil 15 GB con bloqueo	25	RD\$1,355.00	RD\$243.90	RD\$135.50	RD\$27.10	RD\$33,875.00
Internet Móvil 10 GB con bloqueo	53	RD\$1,045.00	RD\$188.10	RD\$104.50	RD\$20.90	RD\$55,385.00
Subtotal						RD\$118,450.00
Impuestos						RD\$35,535.00
Total lote 1 por 12 meses						RD\$1,847,820.00

Descripción	Cantidad	Compañía Dominicana de Teléfonos, SA RNC: 101001577				
		Precio unitario	ITBIS 18%	ICS 10%	IDT 2%	Precio Total sin impuesto
Total lote 1 por 24 meses					RD\$3,695,640.00	
Smartphone Gama Alta	3	RD\$44,166.95	RD\$7,950.05	N/A	N/A	RD\$132,500.85
Smartphone Gama Media - Alta	24	RD\$11,489.00	RD\$2,068.02	N/A	N/A	RD\$275,736.00
Smartphone Gama Baja - Media	53	RD\$607.63	RD\$109.37	N/A	N/A	RD\$32,204.39
Subtotal					RD\$440,441.24	
Impuestos					RD\$79,279.42	
Total lote 2					RD\$519,720.66	
Total de la oferta					RDS4,215,360.6	

Nota: 1) Las rentas corresponden a los servicios básicos de internet, por lo que debe de pasar a carga fija cumplido el tiempo de la contratación.

SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de en la sección de transparencia del portal web de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

NOTAS:

1. **Garantía:** Para las adjudicaciones cuyos montos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, el adjudicatario deberá presentar, en original y en físico, en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, la siguiente garantía:
 - **Garantía de Fiel Cumplimiento:** en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o en forma de garantía bancaria, emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia autorizada por la Superintendencia de Bancos

para operar en la República Dominicana, a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado. En caso de ser MIPYMES el monto del importe será del UNO POR CIENTO (1%).

2. **Reclamos o impugnación:** En contra del acto notificado cabe interponer:
- 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles conforme al artículo 141 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley número. 1494.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Coordinador de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

[Documento firmado electrónicamente.](#)



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/M1LQ-MKB8-QNPE-UIP1>

